

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo PG. SA – 19/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el año 2019 del seguro de incendio de los inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Publico;

Que resulta necesaria la continuidad de la cobertura de los riesgos por incendio de los inmuebles donde funcionan dependencias al Ministerio Público, incorporándose a fs. 3/5, el listado de ubicaciones de riesgo confeccionado por el sector Locación de Inmuebles y Seguros del Área Contrataciones de acuerdo a lo que surge de cada certificado de la póliza N° 2226349 emitida por la empresa Provincia Seguros S.A, obrando su comprobante de pago a fs. 7;

Que a fs. 9 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria para el ejercicio 2019;

Que a fs. 15/20 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

Que a fs. 26/28 obra endoso 4 de la póliza nº 2226349 con su correspondiente nota de crédito, por la baja del certificado 56 de dicha póliza;

Que a fs. 30/32 obra endoso 1 de la póliza 2226349 con su correspondiente nota de crédito, por la baja del certificado 221 de dicha póliza;

Que a fs. 35/36 luce endoso 3 de la póliza 2226349 con la corrección de las direcciones detalladas en los certificados 174, 212, 34, 184, 169, 36, 31 y 18;

Que a fs. 39/48 se encuentra el endoso 2 de la póliza 2226349 con el alta y su correspondiente comprobante de pago del certificado 229 de dicha póliza;

Que a fs. 50/59 obra endoso 7 de la póliza nº 2226349 con el alta y su correspondiente comprobante de pago del certificado 231 de dicha póliza;

Que a fs. 60/76 se incorpora el endoso 8 de la póliza nº 2226349, correspondiente a la baja de los certificados 1, 24, 27, 55, 58, 146, 147 y 211 y su consecuente nota de crédito;

Que a fs. 77/86 luce el endoso 9 de la póliza nº 2226349, con el alta y su correspondiente comprobante de pago del certificado 232 de dicha póliza;

Que a fs. 89/91 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando las imputaciones presupuestarias para el ejercicio 2019;

Que a fs. 92/96 se agrega el listado de ubicaciones de riesgo confeccionado por el sector Locación de Inmuebles y Seguros del Área Contrataciones de acuerdo a lo que surge de cada certificado de la póliza N° 2226349 y de los endosos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 emitidos por la empresa Provincia Seguros S.A;

Que a fs. 102/103 toma nueva intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

Que a fs. 105/106 luce endoso 10 de la póliza 2226349 con la corrección de la dirección del certificado 174;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19 y anexo 1 de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el seguro de incendio de los inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público, según el siguiente detalle: la póliza nº 2226349 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 1 con vigencia a partir de las



PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

12:00 hs. del día 08/02/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 2 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 3 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 08/05/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 4 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 06/05/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 7 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 27/06/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 8 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 01/07/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019 y endoso 9 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 01/07/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, por la suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos nueve con 77/100. (\$ 665.509,77).

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que surgen de las determinaciones presupuestarias obrantes a fs. 9, 89, 90 y 91.

Artículo 3°: Autorizar el pago del comprobante de pago que obra a fs. 7, correspondiente a la póliza nº 2226949, por el importe de pesos seiscientos setenta y un mil setecientos dos con 06/100 (\$ 671.702,06); de la nota de crédito que obra a fs. 28, correspondiente al endoso 4, por el importe a favor de pesos mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 1.342), de la nota de crédito que obra a fs. 32 correspondiente al endoso 1, por el importe a favor de pesos seiscientos cuarenta y uno con 42/100 (\$ 641,42), del comprobante de pago de fs. 41 correspondiente al endoso 2, por la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta y uno con 54/00 (\$ 4.561,54), del comprobante de pago de fs. 52 correspondiente al endoso 7, por la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con 49/100 (\$ 863,49), de la nota de crédito de fs. 76, por el importe a favor de dieciséis mil ciento ochenta y seis con 05/100 (\$ 16.186,05) y el comprobante de pago de fs. 79 correspondiente al endoso 9, por la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y dos con 15/100 (\$ 6.552,15). Lo que hace una suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos nueve con 77/100. (\$ 665.509,77), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

dministración a	a sus efectos.			